



Callao, 27 de Julio del 2021

Señor:  
Presente.-

Con fecha 27 de Julio del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°289-2021-CF/FCS.- Callao, 27 de Julio del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
CALLAO**

Visto el oficio N° 178-2021-DEPE-FCS del 21 de Julio 2021, remitido por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando se apruebe la corrección de error material, concerniente la consignación de año, en la página 22, del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo señalado en el Artículo 77° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Diseño Curricular de cada especialidad en la universidad, en los niveles de enseñanza respectiva, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyen al desarrollo del país;

Que, conforme a lo dispuesto al Artículo 79° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar módulos de competencias profesionales, de manera que al concluir estos módulos los estudiantes puedan recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para obtener dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, Conforme a lo establecido en el Art. 48° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional, tiene como función diseñar y actualizar el Currículo de la Carrera Profesional; en concordancia con el Art. 40° de la Ley Universitaria 30220, dispone que los estudios de Pregrado comprenden los estudio generales y los estudios específicos y de especialidad, en el Art.41 refiere que los estudios generales son obligatorio y tienen y duración no menor de 35 créditos y que deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes;

Que, mediante Resolución N° 359-2016-CF/FCS de fecha 02 de Junio del 2016 se aprobó el **Plan de Estudios por Competencias de la Escuela Profesional de Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud; y con Resolución N° 771-2017-CF/FCS de fecha 28 de Junio del 2017, se resuelve **Actualizar el Plan de Estudios por Competencias de la Escuela Profesional de Enfermería.**



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 208-2017-CU, de 06 de Julio de 2017 se APROBÓ, la actualización del “PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA” de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, considerando la Resolución de Consejo Universitario N° 335-2019-CU, fecha 14 de octubre de 2019, se APROBÓ, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, por lo que con la mencionada resolución se modificó la *Resolución N° 208-2017-CU* de aprobación de la actualización del “Plan de Estudios del Programa de Enfermería” de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, además con Resolución de Consejo Universitario N° 347-2019-CU, fecha 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZÓ el Plan de Estudios de la “Carrera Profesional de Enfermería” de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, antes actualizada con Resolución de Consejo Universitario N° 335-2019-CU;

Que, estando lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 440-2019-CU, fecha 11 de Noviembre de 2019, se resuelve **APROBAR la ACTUALIZACIÓN de los diecisiete (17) Planes de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en el que se encuentra incluido el PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, actualizado** anteriormente con Resoluciones N° 347-2019-CU;

Que, mediante Oficio N° 178-2021-DEPE-FCS del 21 de Julio 2021, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita se apruebe la corrección de error material, en la consignación de año, en la página 22, del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Profesional de Enfermería (actualizado con Resolución de Consejo Universitario N° 440-2019-CU);

Que, el error de forma, son los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, según lo prescrito en el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 27 de Julio del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.



**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la Corrección del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (Actualizado con Resolución N°440-2019-CU)**, en su página 22, consignación del año, conforme lo siguiente:

Dice : PLAN DE ESTUDIOS 2016

**Debe decir : PLAN DE ESTUDIOS 2019**

2. Transcribir la presente resolución al señor Rector, VRA, VRI, Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico de Enfermería e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA  
DECANA (e)



Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES  
Secretario Académico